



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, noviembre 18 de 2020.- A Despacho del señor Juez, informándole, conforme la relación de títulos judiciales allegados por cuenta de este proceso se evidencia que con ellos se cubre el saldo de la obligación incluyendo las costas. Sírvase Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**
PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE HERNANDO MONDRAGON AGUDELO
DEMANDADO : WILLIAM VIDAL HINOJOSA
ASUNTO : PREVIO A TERMINAR PROCESO
RADICADO : 76-109-40-03-007-2016-00212-00

AUTO No. 781

Buenaventura Valle, noviembre 18 de 2020

Teniendo en cuenta que los dineros descontados producto del embargo llegaron al valor de lo liquidado en crédito y costas, previo a dar por terminado el presente proceso, se le pone de presente a las partes, a fin de dar aplicación a los artículos 447 y 461 del C.G.P.

En firme el presente auto, ingrese.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

LDH.

 <p>BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>098</u> Buenaventura, Valle, <u>NOVIEMBRE 19 DE 2020</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GTUIERREZ Secretaria</p>
